

## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

## Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 3401

Número de Repertorio: 7750

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3401 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312567967	RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA	COMPRADORA
1706691761	DEL HIERRO MELCHIADE ROBERT SANTIAGO	VENDEDOR
1308298031001	OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES	VENDEDORA

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1330410000	54027	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 13 octubre 2022

Fecha generación: jueves, 13 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 3 9 6 3 0 5 8 S V L 5 1





Factura: 001-002-000074054



20221308001P02962



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

## EXTRACTO

Escritura N°:	20221308001P02962						
ACTO O CONTRATO:							
COMPROVACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2022, (15:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308298031	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1314346485	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE
Natural	DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1314346485	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312567967	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCOPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308001P02962
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2022, (15:58)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalcidadao.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalcidadao.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	



Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





## COMPROVENTA

OTORGAN:

AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS Y EL MENOR ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO DEBIDAMENTE REPRESENTADO LEGALMENTE POR SUS PADRES.

A FAVOR DE:

ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA

CUANTIA: USD \$ 40.000,00

AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 47.169,46

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy viernes seis de Octubre del dos mil veintidós, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte por sus propios derechos la señora **AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, dos, nueve, ocho, cero, tres guion uno, de estado civil divorciada, quien además de sus propios derechos comparece también como madre de su hijo el menor **ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO** portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, cuatro, tres, cuatro, seis, cuatro, ocho, guion cinco, soltero, quien también comparece en su representación su padre el señor **ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE** portador de la cedula de ciudadanía numero uno, siete, cero, seis, seis, nueve, uno, siete, seis guion uno, casado, representación legal del menor que es justificada con la Licencia Judicial que adjuntan como documento habilitante, quienes señalan para

contactos el email aguedao74@gmail.com, teléfono 0984591554, domiciliado en la ciudadela Manta 2000 de esta ciudad de Manta, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se los denominará como "**LOS VENDEDORES**"; y por otra parte comparece por sus propios derechos la señora **ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, seis, siete, nueve, seis guion siete, de estado civil soltera, quien para contactos señala el correo electrónico danicosmeticos27@outlook.com, teléfono 0992178452, domiciliado en la ciudadela Barbasquillo de esta ciudad de Manta, parte a la cual para efectos de este contrato se la denominará como "**LA COMPRADORA**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, agrego a esta Escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento

proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, ni amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, ni piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de "**VENDEDORES**", por una parte por sus propios derechos la señora **AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, dos, nueve, ocho, cero, tres guion uno, de estado civil divorciada, quien además de sus propios derechos comparece también como madre de su hijo el menor **ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO** portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, cuatro, tres, cuatro, seis, cuatro, ocho, guion cinco, soltero, quien también comparece en su representación su padre el señor **ROBERT**

**SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE** portador de la cedula de ciudadanía numero uno, siete, cero, seis, seis, nueve, uno, siete, seis guion uno, casado, representación legal del menor que es justificada con la Licencia Judicial que adjuntan como documento habilitante; y por otra parte y en calidad de "**COMPRAADORA**" comparece por sus propios derechos, la señora **ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, seis, siete, nueve, seis guion siete, de estado civil soltera. Los

Los comparecientes son de Nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, mayores de edad respectivamente, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - La señora **AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS** y el menor **ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO**, son propietarios de Un Lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la Parroquia Manta Cantón Manta, Signado con el Lote numero DIEZ de la Manzana A. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Frente (Nor-Este): 17,17m., y lindera con calle Gavilanes. Atrás (Sur - Oeste), longitud en curva con 11,00m., y lindera con el Lote No. 37. Costado Derecho (Sur-Este): 20,00m., y lindera con Lote No. 11. Costado Izquierdo; (Nor-Oeste): 21,08m., y lindera con el Lote No. 09. AREA TOTAL: 283,13m<sup>2</sup>. Dicho bien inmueble fue adquirido a favor de los hoy vendedores, ella en su estado civil actual de divorciada y por el menor compareció a dicho acto su madre, escritura de compraventa otorgada por parte de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA mediante escritura de compraventa la cual fue celebrada el 29 de diciembre del año 2015 en la Notaria Tercera Del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el 18 de Enero del 2016. Dicho bien inmueble se encuentra en la actualidad libre de todo gravamen. **TERCERA. COMPROVANTE.** - Con los antecedentes expuestos y con la debida Licencia Judicial Otorgada por la el Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infactores de Manta, Manabí la misma que se adjunta como habilitante, manifiesta por sus propios derechos la

señora AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, y en representación del menor comparecen sus padres tanto la actual vendedora como el señor ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE que tienen a bien vender a favor de la señora ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA, el Lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la Parroquia Manta Cantón Manta, Signado con el Lote numero DIEZ de la Manzana A. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Frente (Nor-Este): 17,17m., y lindera con calle Gavilanes. Atrás (Sur -Oeste), longitud en curva con 11,00m., y lindera con el Lote No. 37. Costado Derecho (Sur-Este): 20,00m., y lindera con Lote No. 11. Costado Izquierdo; (Nor-Oeste): 21,08m., y lindera con el Lote No. 09. AREA TOTAL: 283,13m<sup>2</sup>, para lo cual traspasa el dominio total, el uso, goce y abuso del mismo y se lo hace como cuerpo cierto incluyendo sus medidas que pudieren sobrevenir.

**CUARTA.- TRADICION.-**

Por lo tanto, la parte vendedora transfiere a la adquiriente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en venta todos los derechos reales y personales que como bien propio del enajenante le corresponde o pudiere corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia de la presente venta.

**QUINTA. PRECIO**

**Y LICITUD DE FONDOS.-** Aunque el bien inmueble se encuentra valorado municipalmente en **\$ 47.169,46 USD**, el precio real de la presente venta convenido entre las partes contratantes y que lo estiman como justo de la cosa vendida es de **\$ 40.000,00 USD**, valor que declara la

parte vendedora tenerlos recibidos mediante transferencia bancaria por adelantado a su entera

satisfacción, sin opción por este concepto reclamos de ninguna clase, ni mucho menos por lesión enorme. Además declara la parte vendedora bajo juramento además que el bien inmueble se halla libre de gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar servidumbre, acción petitoria y posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley. Y además **LA PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente compraventa, tienen origen lícito, verificables y lo realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; **B)** Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, **C)** Que no Proviene, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la **PARTE COMPRADORA** asume cualquier tipo de responsabilidad al

ESTADO ECUATORIANO  
PROVINCIA DE MANABÍ  
CANTÓN MANTA



JUAN DANIEL  
RIVAS GARCIA  
ZOILA DANIELA  
Calle 11, Poblado Centro  
MANABI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO  
SECCIÓN DE NACIMIENTO 1988-11-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ  
Ecuador

5453313-200

ESTADO CIVIL DE LA SEÑORITA DEL CARMEN

ROBERTO  
ROBERTO  
ROBERTO  
ROBERTO

0923-4X-200

François J.  
Raúl



CERTIFICADO DE  
VOTACIÓN



PROVINCIA MANABÍ

48707969

1412501962

MANTA, MANABÍ



DIRECCIÓN TARQUI

Edificio 2

CÉDULA 0005 FEMENINO

1312567967

RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA

François J.  
Raúl

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en.....  
hojas útiles.

Manta, a.....

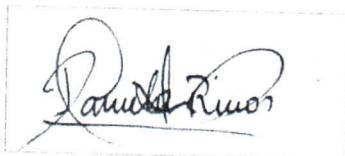
07 OCT 2012

Alejandro  
A. Santiago Fierro Urcosta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312567967

Nombres del ciudadano: RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: RIVAS VALLE NABOR AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 227-774-91094



227-774-91094

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CÉDULA DE  
CIUDADANIA MED

**APELLIDOS Y NOMBRES  
DEL MIERRO OVIEDO  
ANDRÉS SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABÍ**  
**MANTA**

MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE

**SEXO HOMBRE**

**ESTADO CIVIL SOLTERO**

131484648-5



Digitized by srujanika@gmail.com

10

2002-1-14  
PERIODICA DE MEDICINA APPLICATA  
2001-1-14  
INFORMATICA  
1999-1-14  
APPLICATA TECNICA DE MEDICINA  
1998-1-14  
OBTENCIÓN DE DATOS MEDICOS  
1997-1-14  
APLICACIONES Y TECNOLOGIAS  
DE LA INGENIERIA MÉDICA

**PASO A PASO** • **ESTRUCTURA** • **DESIGN / DISEÑO**



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA**

certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al Interesado en .....  
folios útiles.

Manta, a..... 03 OCT 2021 .....

~~16~~



Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314346485

Nombres del ciudadano: DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 2007

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: DEL HIERRO MELCHIADE ROBERT SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 220-774-91337



220-774-91337

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
Nº 130829803-1  
APELLIDOS Y NOMBRES  
OVIEDO LUCAS  
AGUEDA LOURDES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



	<b>INSTRUCCIÓN SUPERIOR</b> APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OVIEDO EDGAR LUIS <b>ESTUDIANTE</b> APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUCAS GANCHOCO ROSA ALBERTA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-11-14 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-11-14	PROFESIÓN O OCUPACIÓN ESTUDIANTE FIRMA DEL DIFUNTO FIRMA DEL FAMILIAR FIRMA DEL NOTARIO

CERTIFICADO DE  
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
CANTÓN: MANTA  
PARROQUIA: MANTA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0059 FEMENINO  
OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES



*H. T. P. José C. Briceño*

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en ..... 04 .....  
folios útiles.

Manta, a ..... 07.06.2022 .....  
*Astley J. D.*  
Ab. Santiago Ferro Urresta  
NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN MANTA

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1308298031

**Nombres del ciudadano:** OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 4 DE FEBRERO DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** OVIEDO EDGAR LUIS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** LUCAS GANCHOZO ROSA ALEIDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 222-774-91379



222-774-91379

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**TASACION  
SUPERIOR** **ESPECIALIDAD / CALIFICACION  
PSICOLOGO CLINICO**  
**APELICIOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**DEL HIERRO PEDRO MANUEL**  
**APELICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**MELCHIA DE ZORLA ROSA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
**MANTRA**  
**2019-08-27**  
**FECHA DE EXPIRACION**  
**2029-08-27**

V4444V4444





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706691761

Nombres del ciudadano: DEL HIERRO MELCHIADE ROBERT SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ CEVALLOS JIMENA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1995

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: ZOILA ROSA MELCHIADE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 224-774-91420



224-774-91420



Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Manta, Octubre 07 del 2022

Por medio del presente documento y en mi calidad de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH con RUC 1391829884001, tengo a bien certificar que el propietario del lote ubicado en la MZA A signado con el numero 10, y sus componentes se encuentra al dia en sus pagos por concepto de expensas.

Autorizo el uso del presente documento como ameriten sus trámites.

Atentamente,

*ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y  
COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN  
ALTOS DE MANTA BEACH*  
José Antonio Alvarado Farfán  
URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH  
[ad.altosdemantabeach@hotmail.com](mailto:ad.altosdemantabeach@hotmail.com)  
Celular 0998807836



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO																																			
115161	2022/10/07 11:19	07/10/2022 11:19:00 a. m.	791273	2022/10/07																																			
<b>CONTRIBUYENTE</b>	OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES C.I.: 1308298031																																						
CLAVE CATASTRAL	013304100000000000																																						
UBICACION	MANTA / URB. ALTOS DE MANTA BEACH   MZ-A LT.10 URB. ALTOS DE MANTA BEACH																																						
DETALLE																																							
RUBROS DEL TITULO																																							
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ADICIONALES</th> <th colspan="3">DETALLE DEL PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)</td> <td></td> <td>3.00</td> <td>(+)SUB-TOTAL (2)</td> <td>\$ 3.00</td> </tr> <tr> <td>(+)Emisión</td> <td></td> <td>0.00</td> <td>(-)Descuento</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>(+)Interés</td> <td></td> <td>0.00</td> <td>(-)Abonos Título</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>(+)Coactiva</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL 1</td> <td>3.00</td> <td>SUBTOTAL 2</td> <td>3.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MENENDEZ-MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</td> </tr> </tbody> </table>					ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO			\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	\$ 3.00	(+)Emisión		0.00	(-)Descuento	\$ 0.00	(+)Interés		0.00	(-)Abonos Título	\$ 0.00	(+)Coactiva		0.00			SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00		MENENDEZ-MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO				
ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO																																					
\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	\$ 3.00																																			
(+)Emisión		0.00	(-)Descuento	\$ 0.00																																			
(+)Interés		0.00	(-)Abonos Título	\$ 0.00																																			
(+)Coactiva		0.00																																					
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00																																				
MENENDEZ-MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO																																							
USD 3.00																																							
FORMA DE PAGO: EFECTIVO																																							
TITULO ORIGINAL																																							

BanEcuador B.P.  
30/09/2022 09:39:33  
CONVENIO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3) -CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1366368500  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
Oficina: 76 - MANTA (AG.) OP-ANA CIUVAES  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA MANT  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo  
Efectivo:  
Comision Efectivo: 1.00  
TVA: 0.51  
TOTAL: 1.51  
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
RUC: 176808350001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac: 056-504-000001338  
Fecha: 30/09/2022 09:39:50

No. Autorización:  
300920220176808352000120565040000013382022093913

Descripción	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
TVA	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Crédito Tributario

*banEcuador*

Ficha Registral-Bien Inmueble
54027



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031446  
Certifico hasta el día 2022-10-06:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: miércoles, 25 noviembre 2015

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

### LINDEROS REGESTRALES:

Compraventa relacionada con un Lote número ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la Parroquia Manta Cantón Manta, Signado con el Lote numero DIEZ de la Manzana A.

Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos.

Frente (Nor-Este): 17,17m., y lindera con calle Gavilanes.

Atrás (Sur -Oeste), longitud en curva con 11,00m., y lindera con el Lote No. 37.

Costado Derecho (Sur-Este): 20,00m., y lindera con Lote No. 11.

Costado Izquierdo; (Nor-Oeste): 21,08m., y lindera con el Lote No. 09.

AREA TOTAL: 283,13m<sup>2</sup>.

### SOLVENCIA: EL PREDIO DESCrito SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGESTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391 viernes, 29 agosto 2008	3433	34363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 jueves, 11 junio 2009	28021	28037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 viernes, 06 noviembre 2009	505	521
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	202 lunes, 18 enero 2016	5154	5179

### MOVIMIENTOS REGESTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

\* Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Número de Inscripción : 2391

Folio Inicial: 3433

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4699

Folio Final : 34363

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Compañía. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpocosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismarck Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 4 ] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

**Inscrito el:** jueves, 11 junio 2009

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 15 mayo 2009

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Contrato de Subdivision y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPÀNIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[3 / 4 ] PLANO DE TERRENOS

**Inscrito el:** viernes, 06 noviembre 2009

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 11 septiembre 2009

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañía Promotores de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 10. del 2010 ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas,se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autonómo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2,signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantia tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo q ue es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach.Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton GVG-2014 de fecha Manta 12 de Dicembre del 2014.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

[4 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 18 enero 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 diciembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. Lote número 10 de la manzana A ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la parroquia Manta cantón Manta. Los Compradores la Señora Agueda Lourdes Oviedo Lucas de estado civil divorciada, y el menor de edad Andrés Santiago Del Hierro Oviedo, debidamente representado por su señora madre Agueda Lourdes Oviedo Lucas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031446 certifico hasta el día 2022-10-06, la Ficha Registral Número: 54027.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 4 1 6 9 Y F T P O B N



Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

274169YFTPBN

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 274169YFTPBN

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-22031446

NÚMERO DE FICHA: 54027

SOLICITANTE: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES - 1308298031

BENEFICIARIO: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES - 1308298031

FECHA DE SOLICITUD: 2022-10-05 20:58:11

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-12-05 00:00:00

[Ver certificado](#)



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/096478**  
**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 06/10/2022

Por: 145.59

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 06/10/2022

VE-847434



Contribuyente: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1308298031

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 21687.76

Tipo de Transacción: COMPROVENTA

Tradente-Vendedor: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Identificación: 1308298031

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA

Identificación: 1312567967

Teléfono: 0988387788

Correo: alfredolopezto@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 18/01/2016

Clave Catastral

Avaluó

Área

Dirección

Precio de Venta

1-33-04-10-000

47,169.46

283.13

MZALT.10URB.ALTOPDEMANTABEACH

47,169.46

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	145.59	0.00	0.00	145.59
	Total=>	145.59	0.00	0.00	145.59

DETALLE
PRECIO DE VENTA
PRECIO DE ADQUISICIÓN
DIFERENCIA BRUTA
MEJORAS
UTILIDAD BRUTA
AÑOS TRANSCURRIDOS
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA
BASE IMPONIBLE
IMP. CAUSADO
COSTO ADMINISTRATIVO
TOTAL A PAGAR

**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

VE-847434

**DOCUMENTO VÁLIDO**CÓDIGO: **VE-847434**TÍTULO DE CRÉDITO: **T/2022/096478**TRANSACCIÓN: **001014/054499**FECHA: **2022-10-06**VALOR PAGADO: **\$ 145.59**[Ver título de crédito](#)**TRANSACCIÓN****TIPO****VALOR**

T/2022/096478

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS  
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 145.59



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



**TITULO DE CREDITO #: T/2022/096479**

**DE ALCABALAS**

Por: 613.20

Vence: 06/10/2022

Fecha: 06/10/2022

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

VE-647434



**Tipo de Transacción:**

COMPRAVENTA

**Tradiente-Vendedor:** OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Identificación: 1308298031

Teléfono: NA

Correo:

**Adquiriente-Comprador:** RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA

Identificación: 1312567967

Teléfono: 0988387788

Correo: alfredolopezto@gmail.com

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 18/01/2016

Clave Catastral	Avaluó	Área	Dirección	Precio de Venta
1-33-04-10-000	47,169.46	283.13	MZALT.10URB.ALTOPDEMANTABEACH	47,169.46

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	471.69	0.00	0.00	471.69
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	141.51	0.00	0.00	141.51
	Total=>	613.20	0.00	0.00	613.20
<b>Saldo a Pagar</b>					

**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

VE-647434

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: VE-647434

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/096479

TRANSACCIÓN: 001014/054486

FECHA: 2022-10-06

**VALOR PAGADO: \$ 613.20**[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/096479	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE ALCABALAS	\$ 141.51
T/2022/096479		\$ 471.69



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 072022-069547

Nº ELECTRÓNICO : 220349

**Fecha:** 2022-07-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-33-04-10-000

Ubicado en: MZ-A LT.10 URB. ALTOS DE MANTA BEACH

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 283.13 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1308298031	OVIEDO LUCAS-AGUEDA LOURDES
1314346485	DEL HIERRO OVIEDO-ANDRES SANTIAGO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 47,169.46

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 47,169.46

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES 46/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.  
 "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bimbo 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida  
**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



170264CSD1QEN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
 opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2022-07-25 11:20:26**

## COMPROBANTE DE PAGO

Nº 541961

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-33-04-10-000	283.13	\$ 48132.1

Dirección	Año	Control	Nº Título
MZ-A LT.10 URB. ALTOS DE MANTA BEACH	2022	545142	541961

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO	1314346485
OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES	1308298031

Fecha de pago: 2022-01-06 06:31:03 - BARBERAN GARCIA MARIA  
 Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00
IMPRESTO PREDIAL	16.85	-1.69	15.16
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.26	-0.50	0.76
MEJORAS 2013	7.57	-3.03	4.54
MEJORAS 2014	7.91	-3.16	4.75
MEJORAS 2015	0.05	-0.02	0.03
MEJORAS 2016	0.38	-0.15	0.23
MEJORAS 2017	11.72	-4.69	7.03
MEJORAS 2018	14.52	-5.81	8.71
MEJORAS 2019	1.20	-0.48	0.72
MEJORAS 2020	16.20	-6.48	9.72
MEJORAS 2021	5.99	-2.40	3.59
SOLAR NO EDIFICADO	96.26	0.00	96.26
TASA DE SEGURIDAD	12.03	0.00	12.03
		TOTAL A PAGAR	\$ 163.53
		VALOR PAGADO	\$ 163.53
		SALDO	\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2416617111072

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 102022-075617

Manta, miércoles 05 octubre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES** con cédula de ciudadanía No. **1308298031**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
**Fecha de expiración: sábado 05 noviembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



176390AHDV7ES

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 102022-075709

Manta, jueves 06 octubre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTALA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR LOURDES con clave catastral 1-33-04-10-000 perteneciente a OVIEDO LUCAS AGUEDA con C.C. 1308298031 Y DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO con C.C. 1314346485 ubicada en MZ-A LT.10 URB. ALTOS DE MANTA BEACH BARRIO ALTOS DE MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,169.46 CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES 46/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 05 noviembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



176483MYXYU7X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



# FUNCTION JUDICIAL

Juicio No. 13205-2022-01299

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y

ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA, Manta,

lunes 26 de septiembre del 2022, a las 15h30.

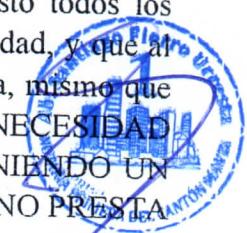


**VISTOS:** Encontrándose esta causa en estado de dictar sentencia por escrito y motivada, se lo hace en atención a las siguientes consideraciones de rigor jurídico y procesal: **1. MENCIÓN DE LA O DEL JUZGADOR QUE LA PRONUNCIA:** El suscripto, Doctor Carlos Ermel Manzano Medina MSc., de Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infactores de Manta Manabí. **2. FECHA Y LUGAR DE SU EMISIÓN:** Esta resolución se emite en el Lugar y Fecha indicados al inicio de la misma. **3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Señores: ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS. **4.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA:** Los actores en el acto de proposición hacen constar: "...a) Con el certificado de nacimiento emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación que adjuntamos en una foja útil justificamos que somos los padres y representantes legales del menor de edad DEL HIERRO OVIEDO ANDRÉS SANTIAGO, quien en la actualidad tiene 14 años. b) Con el Certificado de Solvencia correspondiente a la Ficha Registral- Bien Inmueble 54027 que adjuntamos en una foja útil, justificamos que mediante Escritura Pública de Compraventa Nro. 20151 30803P02068, realizada entre LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. (PROMDECONSA) como Vendedora y la Sra. AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS y de nuestro hijo menor de edad ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO como Compradores, fue celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el 29 de diciembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 18 de enero del 2016 bajo el Nro de Inscripción 202 y Nro 375 de Repertorio de Compraventas; adquirieron Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (NOR-ESTE) 17, 17 mts y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (SUR-OESTE) Longitud en curva con 11 mts y lindera con el Lote Nro. 37; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE) 20 mts y lindera con el Lote Nro. 11; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE) 1,08 mts y lindera con Lote Nro. 09. Con un área total de 283,13 mts2. e) Como es de conocimiento público, luego del confinamiento mundial por la pandemia del Covid 19 todos los negocios sufrieron una recesión al punto de afectar gravemente las economías de las familias ecuatorianas; tanto es así que a la fecha muchos negocios no han podido recuperarse siendo muy difícil afrontar los gastos comunes de la familia. Razón por la que para reactivar nuestro negocio y afrontar los gastos educativos, de alimentación y de salud y demás de nuestro hijo y de la familia, pensamos vender el bien inmueble de propiedad conjunta con nuestro hijo menor de edad, ya que el antes indicado bien inmueble no presta por el momento ninguna utilidad económica a favor de nuestro hijo y de nuestra familia. d) Con estos antecedentes y amparados en lo que

establecido el artículo 297 del Código Civil que textualmente dice: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa", concurrimos ante su autoridad para solicitar se nos conceda la Autorización Judicial para vender el bien inmueble consistente en: Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (NOR-ESTE) 17, 17 mts y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (SUR-OESTE) Longitud en curva con 11 mts y lindera con el Lote Nro. 37; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE) 20 mts y lindera con el Lote Nro. 11; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE) 21,08 mts y lindera con Lote Nro. 09. Con un área total de 283, 13 mts<sup>2</sup>., el mismo que forma parte del patrimonio de nuestro hijo menor de edad Andrés Santiago Del Hierro Oviedo, ya que con el producto de la venta y nuestros ahorros podremos solventar los gastos que demanda su educación, alimentación y otros gastos necesarios. Adicional a esto se procederá a aperturar en una de las Agencias Bancarias del país una cuenta de ahorros a nombre de nuestro hijo ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO con un fondo suficiente que garantice su estabilidad económica hasta cumplir su mayoría de edad TERCERO. LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN. Los fundamentos de derecho se encuentran establecidos en los artículos 66 numeral 23 y artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en concordancia con los numerales 1. 2 y 5 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y artículos 142, 143, 144, 334 del Código Orgánico General de Procesos. QUINTO. PRETENSIÓN. Dando cumplimiento con lo expresamente dispuesto en el artículo 142. 9 del Código Orgánico General de Procesos, planteamos nuestra pretensión de la siguiente manera: Que se conceda la autorización judicial que en derecho requerimos los suscritos ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, por los derechos que representamos de nuestro hijo ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, para poder vender la propiedad del referido menor de edad, esto es, Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (NOR-ESTE) 17, 17 mts y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (SUR-OESTE) Longitud en curva con 11 mts y lindera con el Lote Nro. 37; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE) 20 mts y lindera con el Lote Nro. 11; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE) 21,08 mts y lindera con Lote Nro. 09. Con un área total de 283,13 mts<sup>2</sup>., y con ese producto reactivar nuestro negocio de ferretería y afrontar los gastos de educación, alimentación y medicina de nuestro hijo (con el escrito que aclara la demanda) 1.- Señor juzgador, como hemos dejado anotado en escrito de demanda inicial, constan como propietarios del terreno descrito, la compareciente AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS y el menor ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO. 2.- Dada la situación económico social que estamos atravesando muchas familias ecuatorianas, debido a la recesión causada por la Pandemia Covid-19, necesitamos inyectar capital al negocio de Ferretería que tenemos



S2 -  
Ceicuerla y otros



como fuente de ingresos económicos para el sustento familiar, incluido en esto todos los gastos que conlleva la manutención de nuestro hijo adolescente de 14 años de edad, y que al momento cursa el Primer Año de Bachillerato en una Unidad Educativa Privada, mismo que demanda ingentes gastos, y como se podrá observar, esta es una NECESIDAD MANIFIESTA, de acuerdo con el Art. 418 del Código Civil; por lo tanto, TENIENDO UN BIEN INMUEBLE, como el descrito en demanda inicial, QUE AL MOMENTO NO PRESTA UTILIDAD ALGUNA, se requiere VENDERLO para que con la parte que me corresponde como titular de este bien, se invierta en este negocio; mientras que la parte que corresponde al referido menor de edad ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, se le aperturará una cuenta de ahorros a plazo fijo para que de los intereses que se obtenga se pueda solventar parte de los gastos por educación y salud de ser necesarios. 3) Una vez que hemos dado cumplimiento a lo ordenado por Usía, solicitamos se digne Calificar nuestra Pretensión y darle el trámite pertinente tal como dispone la ley de la materia...". Admitida la demanda al trámite voluntario tal como consta de fojas cuarenta y siete (47) del proceso, en la cual se señaló para que tenga lugar la audiencia el lunes 05 de septiembre del 2022, a las 09h20. Llevada a efecto la diligencia de Audiencia en procedimiento voluntario, con el procedimiento establecido en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, la cual obra a fojas 51 y 52 del proceso, a la cual compareció la parte actora en forma personal acompañado con su defensor, tal como obra en el acta resumen de audiencia. Luego de instalada la audiencia, se concedió la palabra a la peticionaria para que se pronuncie respecto a la validez del proceso, en lo principal manifestó que no existen vicios que puedan afectar la validez del proceso, por lo que una vez que fue revisado el proceso se determinó que no existe vicio u omisión de solemnidades sustancial que pueda afectar la decisión de la presente causa declarándola su validez. Acto seguido se determinó el objeto de la controversia: "Determinar la pertinencia o no de autorizar la venta del bien inmueble de propiedad por del menor de edad de nombres: ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO"; evacuada la prueba y alegatos se pronunció la decisión oral. Concretada de esta forma la relación procesal y concluida el trámite, encontrándose la causa en estado de dictar la resolución por escrito y motivada, se hacen las siguientes consideraciones de orden legal. **PRIMERO:** El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a los Art. 175, de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 234.1 del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO:** Se encuentra declarada la validez del Proceso, por cuanto no existe nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa. **TERCERO:** Identificación de las Partes: La calidad de accionantes en la presente causa de jurisdicción voluntaria, está establecida en la persona de los señores: ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, quien ha justificado ser la progenitora y representante legal de la menor de edad de nombres: ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, de 09 años de edad, como acreditan con el certificado de nacimiento con firma electrónica que obra a folios cuatro de los autos. **CUARTO:** **VALORACIÓN DE LA PRUEBA.**- Dentro de la dinámica Procesal fijada para el procedimiento voluntario, en la audiencia la parte accionante anunció sus pruebas, las cuales fueron admitidas y debidamente producidas, con que pretende justificar los fundamentos de su

demandas, las siguientes: **4.1.-** Con el certificado de nacimiento de folios ocho del proceso, que se encuentra firmado electrónicamente, documentos que gozan de validez conforme lo determinado en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, concordante con lo establecido en el Art. 202 del Código Orgánico General de Procesos, con el cual se demuestra la existencia de la menor de edad de nombres: ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, de 15 años de edad, en el cuales consta como padres los señores: ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, documento público con el cual se ha probado la existencia legal de las referidas personas (Art. 60 C.C.), la edad –menor de edad- (Art. 333 C.C.); la calidad en la que comparece los actores y el derecho que le asiste para presentar la presente demanda. **4.2** Con el certificado de solvencia con ficha registral número 54027, con fecha 12 de julio del 2022, otorgada por la Dirección Registro de la Propiedad del GAD Municipal de San Pablo de Manta, sobre el inmueble un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (NOR-ESTE) 17,17 m., y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (SUR- OESTE) Longitud en curva con 11 m. y lindera con el Lote Nro. 37; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE) 20 m, y lindera con el Lote Nro. 11; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE) 21,08 m, y lindera con Lote Nro. 09. Con un área total de 283,13 mts<sup>2</sup>. Libre de gravámenes; de propiedad de los señores ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO (soltero-menor de edad) Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS (divorciada), adquirido mediante contrato de compraventa celebrada en la Notaría Tercera de Manta, el 29 de diciembre del 2015, inscrito el 18 de enero de 2016. **4.3** Con las declaraciones testimoniales de los señores: Fred Gabriel Proaño Oviedo y Lorena Fabiola Chávez Gutiérrez, quienes juramentadas en legal y debida forma, frente al interrogatorio formulado, que contestaron en forma concordante, se conoce: Que, los señores ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, y al menor de edad de nombres ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, por el lapso de unos 10 a 11 años; ellos poseen una ferretería automotriz; que la situación del negocio está complicado con las ventas; que el menor y su madre en referencia son propietarios de un terreno en altos de Manta Beach; que ellos tomaron la decisión de venderlo, para que surgiera el negocio, y que la parte que le corresponda al menor de edad ponerlo en una póliza bancaria para en lo posterior adquirir un terreno a nombre del menor de edad. **4.4** La parte accionante con los alegatos de apertura y clausura argumenta que es necesarios vender el inmueble descrito de propiedad en conjunto con la madre y su hijo menor de edad de nombres ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO; con el producto de la venta de dicho inmueble el dinero que corresponda a la madre se destinará al negocio ferretería; y el dinero que corresponde al menor será puesto en un póliza bancaria, para en el futuro adquirir un inmueble a nombre del menor. **QUINTO.-** El Art. 297 del Código Civil, que expresa "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa"; y por igual los artículos 418 y 425 del mismo Código Civil, sobre la enajenación de bienes de pupilo estipula "No será lícito al tutor o curador, sin previa



decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas"; de igual manera, la autorización judicial para transacciones y compromisos, establece que, "se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sures, y sobre sus bienes raíces, y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad"; **SEXTO.-** Del andamiaje probatorio llega a la convicción del suscrito Juez que la pretensión es lícita, tiende a mejorar el negocio de la madre con la porción del inmueble que le pertenece, que sus frutos serán destinados a la alimentación del menor de edad; y con la porción de dinero de la venta que le pertenece al menor de edad, será colocado en una póliza bancaria, para ser destinado a la adquisición de un inmueble a nombre del menor de edad de nombres ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO. La doctrina señala que, un inmueble cuyo propietario es un menor de edad no se puede vender libremente, la legislación ecuatoriana prohíbe expresamente que de manera libre se vendan bienes inmuebles cuyo propietario es un menor de edad, entendiendo por menor de edad a aquel que no ha llegado a la mayoría de edad, 18 años, porque en aras de proteger su patrimonio, la ley exige que su representante legal, sean estos padres o curadores, obtenga de manera previa una autorización judicial, conocida también como licencia judicial. Nuestro ordenamiento civil ha previsto para ello un procedimiento especial. El Código Civil, señala que "no será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el Juez autorizar esos actos; sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas." Los padres quienes ejercen la patria potestad sobre el hijo menor de edad o aquel que administre los bienes por mandato judicial, en su calidad de curador, con el fin de obtener la autorización o licencia judicial para enajenar el bien inmueble de propiedad del menor, deberán iniciar ante el juez competente un proceso judicial que se llevará por las reglas establecidas para el procedimiento de jurisdicción voluntaria contemplado en el Orgánico General de Procesos. Como se sabe el código civil establece la limitante de que solo previa autorización judicial se podrán enajenar, o gravar los bienes inmuebles y los muebles preciosos de propiedad de la menor de edad, habiendo probado la absoluta necesidad o el evidente beneficio. También establece que en todo caso de oposición de interés entre quien ejerce la patria potestad y el menor, se deberá nombrar un tutor. **SÉPTIMO.-** Por todo lo expuesto, siendo la obligación del suscrito expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas conforme lo dispone el Art. 94 del Código Orgánico General de Procesos, y habiendo sido apreciada la prueba en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica; y, siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez Titular de ésta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Menores Infractores de Manta, "**ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**", declaro con lugar la demanda propuesta por los señores: ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO



MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, y se concede AUTORIZACIÓN JUDICIAL para proceder enajenar el bien inmueble comprendido en un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas se encuentran singularizados en líneas que anteceden, de propiedad de los señores ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO (soltero-menor de edad) Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS (divorciada); el cincuenta por ciento del dinero producto de la venta será destinado a una póliza bancaria a nombre del menor de edad, debiendo los peticionarios presentar en copias certificadas la póliza en el plazo de 30 días una vez perfeccionada la venta; emplazando a los peticionarios adquieran un inmueble a nombre de su hijo menor de edad de nombre ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíérrese las copias certificadas de Ley. Sin costas ni honorarios que regular. Actúe en calidad de secretaria titular del despacho, la Abogada Margot Isabel García Loor.- Notifíquese y Cúmplase.-

MANZANO MEDINA CARLOS ERMEL

JUEZ(PONENTE)



Acuerda y cuenta  
2022



186480552-DFE



# FUNCIÓN JUDICIAL

En Manta, lunes veinte y seis de septiembre del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciséis horas y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a:  
DEL HIERRO MELCHIADE ROBERT SANTIAGO en el casillero electrónico No.1305728204 correo electrónico angelaldaz@hotmail.com, erick\_joza1994@hotmail.com, rdhmanta@gmail.com. del Dr./Ab. ANGELA ROMELIA ALDAZ QUIROZ; OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES en el casillero electrónico No.1305728204 correo electrónico angelaldaz@hotmail.com, aguedao74@gmail.com, erick\_joza1994@hotmail.com. del Dr./Ab. ANGELA ROMELIA ALDAZ QUIROZ; Certifico:

GARCIA LOOR MARGOT ISABEL

SECRETARIA





187285650-DFE

Juicio No. 13205-2022-01299

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA.** Manta,  
miércoles 5 de octubre del 2022, a las 16h19.

CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA DICTADA EN LA PRESENTE CAUSA ES IGUAL  
A SU ORIGINAL, LO QUE CONFIERO POR MANDATO EXPRESO DE LEY Y A  
CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS NECESARIOS. RAZON: LA  
SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL  
MINISTERIO DE LEY. MANTA, OCTUBRE 5 DEL 2022.



**GARCIA LOOR MARGOT ISABEL**  
**SECRETARIA**



respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la **PARTE VENDEDORA** de la comprobación de esta declaración.- **SEXTA: ACEPTACION Y JURISDICCION.**- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad a los mutuos intereses de sus representados. Y para el caso de presentarse controversias en virtud del presente contrato, las partes declaran expresamente que se comprometen a solucionarlas de manera voluntaria y amigable entre sí; Y, en caso de no llegar a solucionarlas de manera voluntaria se someten a la jurisdicción de los Jueces Competentes de la ciudad de Manta y al trámite de conformidad con la Ley. **SEPTIMA. GASTOS.**- Todos los gastos que demanden la confección de esta escritura pública y su inscripción serán de cuenta de la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la Escritura que va a extender y dejar constancia que queda autorizado el adquiriente para que solicite su inscripción el Registro de la Propiedad de Manta.- Firmado por la AB. PEDRO PALMA LEMA con matrícula No. 13-2013-106 DEL FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y

que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo quanto doy fe.-



AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS

C.C.# 130829803-1

REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO  
OVIEDO



ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE

C.C.# 170669176-1

REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO  
OVIEDO



ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA

C.C.# 131256796-7



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO PSC N° 2022-13-08-01-P.02962.



Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA